



## LA CNMV EXTIENDE TRANSITORIAMENTE LA PROHIBICION CAUTELAR DE CONSTITUIR O INCREMENTAR POSICIONES CORTAS SOBRE ACCIONES ESPAÑOLAS DEL SECTOR FINANCIERO

28 de septiembre de 2011

La CNMV ha estado evaluando el impacto de las medidas restrictivas sobre posiciones cortas en acciones del sector financiero adoptadas en agosto de 2011 así como las condiciones del mercado desde entonces. Este ejercicio se ha desarrollado en estrecha cooperación con las autoridades europeas que adoptaron medidas similares<sup>1</sup> y bajo la coordinación de ESMA.

De acuerdo con el análisis realizado, la situación actual de continuada inestabilidad en los mercados de valores europeos y, en particular, en los valores financieros no aconsejan aún levantar las restricciones temporales sobre las transacciones que constituyan o incrementen posiciones cortas netas sobre el sector financiero español.

En consecuencia, la CNMV acuerda prorrogar la vigencia del acuerdo de fecha 11 de agosto de 2011 renovado el 25 de agosto y con fecha de vigencia hasta el 30 de septiembre, al amparo del artículo 85.2 j de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores (LMV) hasta que las condiciones de los mercados permitan su levantamiento. Esta restricción permanecerá vigente por el mínimo tiempo necesario.

De este modo, se mantiene cautelarmente la prohibición de realizar por cualquier persona física o jurídica operaciones sobre valores o instrumentos financieros que supongan la constitución o incremento de posiciones cortas netas sobre acciones españolas del sector financiero, en las condiciones establecidas en el referido acuerdo del pasado [11 de agosto de 2011](#)<sup>2</sup>.

Se recuerda que el artículo 99 z) quinquies de la LMV tipifica como infracción muy grave el incumplimiento de las medidas cautelares previstas, entre otras, en la letra j del artículo 85.2 de la Ley.

La CNMV quiere destacar que se trata de una medida transitoria y que tiene la intención de levantar la citada prohibición tan pronto como las condiciones de los mercados lo permitan, siguiendo en cualquier caso un procedimiento coordinado en el marco de ESMA. Para ello, la CNMV seguirá trabajando de

<sup>1</sup> FSMA (Bélgica), AMF (Francia), HCMC (Grecia) y Consob (Italia).

<sup>2</sup> Ver también las [preguntas y repuestas más frecuentes](#) que seguirán siendo actualizadas.

forma coordinada con las autoridades mencionadas anteriormente para evaluar de forma regular la situación de los mercados de valores.